



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

DEMANDA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE	CATALINA ARAGONEZ HOME
EJECUTADO	MIGUEL ANGEL ARAGONEZ RAMIREZ
RADICACION	41001 31 10 001 2019 00093 00
AUTO	Interlocutorio.

Neiva, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a resolver la sustitución de poder presentado en este asunto por el estudiante de derecho JUAN SEBASTIAN ROBAYO BETANCOURT, por lo cual se **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución de poder que se le hace a la estudiante de derecho **ROSARIO VALENTINA VARGAS CASTILLO**, identificada con la C.C. No. 1.075.320.697 en este asunto, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para representar los intereses jurídicos de la parte actora, conforme a los términos del poder adjunto a la demanda.

2º. DISPONER que, por Secretaría del juzgado, se remita copia del expediente digital al nuevo apoderado judicial de la parte actora para su conocimiento y fines respectivos, al email: u20182174457@usco.edu.co

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

